

**PUBLICADA**

Tarija, 11 de JUNIO del año 2020



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 031/2020

*Valmore Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Decretos Supremos 4196, 4199, 4200, 4205, 4214, 4229, 4245 y otros se establecen medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Departamental N° 042/2020 de fecha 29 de mayo de 2020 tiene por objeto mantener la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Departamental y regular las Medidas de Riesgo Alto en el Departamento de Tarija, que se aplicarán a partir del 1° de junio al 30 de junio de 2020, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4245 de fecha 28 de mayo de 2020.

Que, la ley 1080 Ley de ciudadanía digital de 12 de julio de 2018 establece en su artículo 8 las condiciones para la validez jurídica de los actos, solicitudes o documentos generados mediante la ciudadanía digital.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, ha previsto normar los roles, estructura de organización, el funcionamiento y los procedimientos del Concejo Municipal, estableciéndose su estructura orgánica y funcional, como también el desarrollo, carácter y clasificación de las sesiones del Pleno del Concejo como de las comisiones y subcomisiones de trabajo del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ha aprobado la Resolución Municipal 015/2020 en sesión de fecha 13 de abril de 2020, aprobando la realización de sesiones no presenciales del Pleno y de las comisiones y subcomisiones de trabajo del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Tarija debe desarrollar sus funciones legislativas, deliberativas y fiscalizadoras siendo necesario el uso de los medios o instrumentos tecnológicos y plataformas virtuales, para generar los instrumentos normativos para contribuir de manera eficaz en la prevención y contención de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), así como la continuidad de la gestión municipal en beneficio de la población.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -

- I. Además de las sesiones presenciales, aprobar la realización de sesiones virtuales y mixtas del Pleno del Concejo Municipal, así como de las comisiones y subcomisiones de trabajo, a través de plataformas virtuales y el uso de las Tecnologías de información y comunicación, por el tiempo que dure la pandemia del Coronavirus (COVID-19) o ante cualquier suceso y por necesidad así lo determine la Directiva del Concejo Municipal de manera justificada.
- II. Se establece que los informes de comisiones o subcomisiones generados en sesiones virtuales o mixtas, deberán tener la firma digital o manifestación de conformidad de sus miembros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Establecer que a través del uso de las Tecnologías de información y comunicación se pueda realizar la recepción y despacho de documentación oficial del Concejo Municipal de Tarija, así como la derivación de los asuntos o temas puestos a conocimiento de las comisiones, subcomisiones de trabajo para su tratamiento y resolución cuando éstos sean dirigidos al correo institucional [concejomunicipal@tarija.bo](mailto:concejomunicipal@tarija.bo)

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección General del Concejo Municipal de Tarija deberá tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Municipal en coordinación con las instancias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Abrogar la Resolución Municipal 015/2020.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Valmore Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*

**CONCEJAL SECRETARIA**